

INFORME: DEJADA SIN EFECTO DEL LLAMADO - 15 de abril de 2020.

VISTAS las actuaciones cumplidas en el marco de la Compra Directa W93243 cuyo objeto es Suministro de alcohol en gel y

CONSIDERANDO que la única oferta recibida correspondiente a DIEGO PAVLAN, cotiza un precio de \$ 570,00 más IVA el litro de alcohol en gel, el cual se encuentra un 375% por encima del precio estimado para la presente compra, por lo que se considera que el mismo es manifiestamente inconveniente,

SE RESUELVE, al amparo de lo dispuesto en el artículo 68 del T.O.C.A.F. y en el Punto 17 de las Condiciones Generales de Compras Directas:

- o **Rechazar** la oferta presentada
- o **Dejar sin efecto** el presente llamado
- o **Autorizar** la realización de un nuevo llamado

UT533173 05.05.2020. VIVIANA ISABEL MEDINA